

16987 RV: SOLICITUD DE ADICION DE INVENTARIO 2020-00043

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/07/2023 16:21

Para:Johan Sebastian Pascuas Quimbaya <jpascuaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

pago adicion bancolombia e impuestos calima.pdf; pago adicion contratos de obra.pdf; ADICION DEL INVENTARIO.pdf; PAGO ADMINISTRACION.pdf;

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

 (2) 8986868 Ext.2122/2123

 j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Cra. 10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Mafla y Asociados S.A.S <maflayasociados@hotmail.com>

Enviado: martes, 11 de julio de 2023 16:16

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luis guillermo sanchez <rentalinmobiliaria@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD DE ADICION DE INVENTARIO 2020-00043

MARIA FERNANDA MAFLA ERAZO, ABOGADA YESID DIAGO, DENTRO DEL CPROCESO CON RADICACION 2020-00043

ANEXO AL PRESENTO CORREO SOLICITUD DE ADICION DEL INVENTARIO Y AVALUOS, GRACIAS.A TT MARIA FERNANDA MAFLA ABOGADA

+Señores.

JUZGADO 12 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI.

E. S. D.

Demandante: Vanessa Rico Molina.
Demandado: Yesid Diego Álzate.
Radicado: 76001311001220200004300.
Proceso: Liquidación De Sociedad Conyugal Y Patrimonial.
Referencia: Adicion del Inventario

Cordial saludo.

MARIA FERNANDA MAFLA ERAZO, mayor de edad, residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con C.C. 66900366 de Santiago de Cali, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 912658 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado principal del señor **YESID DIAGO ALZATE**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.073.452 de Cali, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, de manera respetuosa me permito presentar CONTESTACION a la demanda formulada por la señora Vanessa Rico Molina, de la cual se corrió traslado al suscrito el día 24 de agosto de 2021, estando así dentro de los términos procesales oportunos.

SOLICITO A SU DESPACHO ADICION DEL INVENTARIO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, ya que, de no incluirse estas partidas se configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de la señor VANESSA RICO MOLINA , ya que, es el señor YESID DIAGO quien aun sigue soportando las cargas y acreencias de la sociedad, a solo un año de aplazamiento de la audiencia.

La adicion la hacemos en los siguientes términos

ADICION AL INVENTARIO

COMPENSACION A FAVOR DE YESID DIAGO

PARTIDA PRIMERA:	\$11.008.330
-------------------------------	--------------

La suma de ONCE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS por concepto de pago de administración del condominio VILLAS DEL LAGO, Anexo certificado de administración de los pagos realizados hasta marzo del 2023

VALOR DE LA PARTIDA: ONCE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$11.008.330)

PARTIDA SEGUNDA: \$16.663.170

Valor de cuotas canceladas desde el 14 de junio del 2022 al mes de junio del 2023 por concepto de Compensación a cargo de la sociedad patrimonial y en favor del señor YESID DIAGO por pago de 56 cuotas del crédito hipotecario suscrito con BANCOLOMBIA S.A, según escritura pública 6235 del 10 de diciembre del 2016 de la Notaria Cuarta del Circulo de Cali, sobre el Bien Inmueble descrito en la partida primera, identificado así Lote de terreno no. 10 manzana a que hace parte de la urbanización villas del lago, propiedad horizontal: con un área de 561.87 M2, ubicado en el municipio de calima (El Darién), para lo cual se suscribió el respectivo pagare y carta de instrucciones, y quedo con crédito No. 30990064383,

PAGOS BANCOLOMBIA	
FECHA	VALOR
3-jun-22	1280440
7-jul-22	1280456,95
5-ago-22	1280516
13-sep-22	1280363
10-oct-22	1280320
9-nov-22	1280585
2-dic-22	1282967
27-ene-23	1285501
23-feb-23	1280902
7-mar-23	1282885
11-abr-23	1283021
15-may-23	1282087
8-jun-23	1283126
	16663170

VALOR DE LA PARTIDA: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (16663170,00MCTE)

PARTIDA TERCERA: \$ 844.500

Compensación a cargo de la sociedad patrimonial y en favor del señor YESID DIAGO por concepto del pago del impuesto predial de los periodos 2023 del Bien Inmueble descrito en la partida primera, identificado así Lote de terreno no. 10 manzana a que hace parte de la

urbanización villas del lago, propiedad horizontal: con un área de 561.87 M2, ubicado en el municipio de calima (El Darién),

VALOR DE LA PARTIDA: Esta partida está avaluada en OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$844.500).

PARTIDA CUARTA:	\$ 399.200.604
------------------------------	-----------------------

Pago de contratos de obra realizados en el bien inmueble descrito en el activo de la sociedad patrimonial del Bien Inmueble descrito en la partida primera, identificado así Lote de terreno no. 10 manzana a que hace parte de la urbanización villas del lago, propiedad horizontal: con un área de 561.87 M2, ubicado en el municipio de calima (El Darién),

Contrato de Obra No. 1 por valor de \$178122173

Contrato de Obra No. 2 por valor de \$136861718

Contrato de Obra No. 3 por valor de \$84216173

CONTRATO No.1	26-may-18	178122173	NIVELACIONES MUROS DE CONTENCION, MURO DE CERRAMIENTOS, RELLENOS, CIMENTACION EXCAVACION, ZAPATAS, PEDESTAL VIGA CIMIENTO, CONTRAPISO TERRAZA, PARQUEADERO, OFICIO , BODEGA, TERRAZA EXTERIOR Y RAMPA, ACERO REGUERZO FLEJADO MALLA ELECTROSOLDADA
CONTRATO No.2	23 ABRIL DEL 2019	136861718	ESTRUCTURA DE SEGUNDO NIVEL Y TERRAZA, INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAULICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS DE GAS, CUBIESTAS, ACABADOS, CARPITENRIA ALUMINIO METALICA Y MADERA, MUEBLES Y BOTADAS DE ESCOMBROS
CONTRATO No. 3	20-ene-22	84216713	REFORMA ACABADOS ,ENCHAPE PARED Y OTROS, MUÑECO DEL SANITARIO, INSTANALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS, CARPINTERIA 4 NAVES METALICAS ADECUACION DE ZONAS VERDES, DOTAION BAÑO TERCER NIVAL
		399200604	

VALOR DE LA PARTIDA: Esta partida está avaluada en TRESCIENTOS NOVENATA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SESISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$399.200.604).

Anexamos al presente escrito

1. Pago impuesto bien inmueble de Darien año 2023
2. Pago de crédito hipotecario Bancolombia

3. Admon del bien inmueble de Calima Darien
4. Contratos de obra de la vivienda que le da mayor valor a esta

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente



MARIA FERNANDA MAFLA ERAZO
CC. 66900366 de Cali
T.P. 91265 del Consejo Superior de la Judicatura

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 385227678

ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL

Sucursal: 060 - CALI

Ciudad: CALI

Fecha: 03/06/2022 Hora: 11:14:50

Secuencia : 112 Código usuario: 007

Número de Obligación: 30990064383

Tipo Abono Cartera: Pago Cuota

Valor Cuota: \$ 1,280,440.03 ***

Saldo Total: \$ 121,059,754.46 ***

Tipo Pago: 1

Modalidad Pago: N Número de producto: 1

Valor del Título: \$ 0.00 ***

Valor: \$ 1,280,500.00 ***

Valor Efectivo: \$ 1,280,500.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Tipo y Cuenta a Debitar:

Valor a Debitar: \$ 0.00 ***

Valor Cuenta: \$ 0.00 ***

Msj pago: No aplica

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE

DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION

ORDENADA AL BANCO

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 967782974

ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL

Sucursal: 060 - CALI

Ciudad: CALI

Fecha: 07/07/2022 Hora: 3:26:49

Secuencia : 249 Código usuario: 031

Número de Obligación: 30990064383

Tipo Abono Cartera: Pago Cuota

Valor Cuota: \$ 1,280,456.95 ***

Saldo Total: \$ 120,928,541.59 ***

Tipo Pago: 1

Modalidad Pago: N Número de producto: 1

Valor del Título: \$ 0.00 ***

Valor: \$ 1,281,000.00 ***

Valor Efectivo: \$ 1,281,000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Tipo y Cuenta a Debitar:

Valor a Debitar: \$ 0.00 ***

Valor Cuenta: \$ 0.00 ***

Msj pago: No aplica

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE

DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION

ORDENADA AL BANCO

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 533575045
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 060 - CALI
Ciudad: CALI
Fecha: 05/08/2022 Hora: 8:59:49
Secuencia : 41 Código usuario: 002
Número de Obligación: 30990064383
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 1,280,516.92 ***
Saldo Total: \$ 120,490,935.27 ***
Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N Número de producto: 1
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 1,281,000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 1,281,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo y Cuenta a Debitar:
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***
Msj pago: No aplica
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 207763020
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 060 - CALI
Ciudad: CALI
Fecha: 13/09/2022 Hora: 2:54:47
Secuencia : 238 Código usuario: 045
Número de Obligación: 30990064383
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 1,280,363.67 ***
Saldo Total: \$ 120,475,828.56 ***
Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N Número de producto: 1
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 1,281,000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 1,281,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo y Cuenta a Debitar:
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***
Msj pago: No aplica
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 754814946
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 060 - CALI
Ciudad: CALI
Fecha: 10/10/2022 Hora: 4:04:11
Secuencia : 232 Código usuario: 035
Número de Obligación: 30990064383
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 1,280,320.39 ***
Saldo Total: \$ 120,063,355.13 ***
Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N Número de producto: 1
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 1,280,400.00 ***
Valor Efectivo: \$ 1,280,400.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo y Cuenta a Debitar:
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***
Msj pago: No aplica
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 002121153

ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL

Sucursal: 829 - UNICENTRO CALI

Ciudad: CALI

Fecha: 09/11/2022 Hora: 10:09:42

Secuencia : 553 Código usuario: 001

Número de Obligación: 30990064383

Tipo Abono Cartera: Pago Cuota

Valor Cuota: \$ 1,280,585.04 ***

Saldo Total: \$ 119,714,443.00 ***

Tipo Pago: 1

Modalidad Pago: N Número de producto: 1

Valor del Título: \$ 0.00 ***

Valor: \$ 1,280,600.00 ***

Valor Efectivo: \$ 1,280,600.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Tipo y Cuenta a Debitar:

Valor a Debitar: \$ 0.00 ***

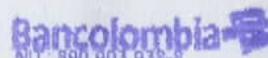
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***

Msj pago: No aplica

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE

DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN

ORDENADA AL BANCO



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 067368029

ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL

Sucursal: 060 - CALI

Ciudad: CALI

Fecha: 02/12/2022 Hora: 10:06:17

Secuencia : 93 Código usuario: 001

Número de Obligación: 30990064383

Tipo Abono Cartera: Pago Cuota

Valor Cuota: \$ 1,282,967.96 ***

Saldo Total: \$ 119,117,527.44 ***

Tipo Pago: 1

Modalidad Pago: N Número de producto: 1

Valor del Título: \$ 0.00 ***

Valor: \$ 1,283,000.00 ***

Valor Efectivo: \$ 1,283,000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Tipo y Cuenta a Debitar:

Valor a Debitar: \$ 0.00 ***

Valor Cuenta: \$ 0.00 ***

Msj pago: No aplica

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE

DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN

ORDENADA AL BANCO



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 176612121

ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL

Sucursal: 060 - CALI

Ciudad: CALI

Fecha: 27/01/2023 Hora: 9:04:51

Secuencia : 38 Código usuario: 001

Número de Obligación: 30990064383

Tipo Abono Cartera: Pago Cuota

Valor Cuota: \$ 1,285,501.01 ***

Saldo Total: \$ 119,580,377.54 ***

Tipo Pago: 1

Modalidad Pago: N Número de producto: 1

Valor del Título: \$ 0.00 ***

Valor: \$ 1,286,000.00 ***

Valor Efectivo: \$ 1,286,000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Tipo y Cuenta a Debitar:

Valor a Debitar: \$ 0.00 ***

Valor Cuenta: \$ 0.00 ***

Msj pago: No aplica

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE

DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN

ORDENADA AL BANCO

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: **296836461**
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL

Sucursal: 605 - JARDIN PLAZA
Ciudad: CALI
Fecha: 11/04/2023 Hora: 9:49:48
Secuencia : 61 Código usuario: 024
Número de Obligación: 30990064383
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 1,283,021.86 ***
Saldo Total: \$ 118,126,655.92 ***

Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N Número de producto: 1
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 1,285,000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 1,285,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo y Cuenta a Debitar: A
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***
Msi pago: No aplica

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: **509831052**
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL

Sucursal: 605 - JARDIN PLAZA
Ciudad: CALI
Fecha: 08/06/2023 Hora: 10:32:35
Secuencia : 136 Código usuario: 006
Número de Obligación: 30990064383
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 1,283,126.31 ***
Saldo Total: \$ 117,361,602.15 ***

Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N Número de producto: 1
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 1,284,000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 1,284,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo y Cuenta a Debitar: A
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***
Msi pago: No aplica

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: **779797220**
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL

Sucursal: 605 - JARDIN PLAZA
Ciudad: CALI
Fecha: 15/05/2023 Hora: 3:40:50
Secuencia : 229 Código usuario: 008
Número de Obligación: 30990064383
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 1,282,087.52 ***
Saldo Total: \$ 117,897,460.71 ***

Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N Número de producto: 1
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 1,282,100.00 ***
Valor Efectivo: \$ 1,282,100.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo y Cuenta a Debitar: A
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***
Msi pago: No aplica

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO



MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
 NIT 890309611-8
 TESORERIA GENERAL
 FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Referencia Pago
 1800102522474



FECHA EMISION 03/04/2023
 CODIGO INTERNO 522474
 No. FORMULARIO 467152

DATOS CONTRIBUYENTE
 HENRY MOLANO COLLAZOS
 C.C. 14988550

DATOS DEL PREDIO
 LOTE A10 CONDOMINIO VILLAS DEL LAGO
 BARRIO SIN DEFINIR

VIGENCIA (DD/MM/AAAA)
 VALOR \$ 131,490

MATRICULA INMOBILIARIA 114574
 DESTINO ECONOMICO A

AREA TER. (m²) 551
 AREA CON. (m²) 296

ESTRATO

DPTO MPIO 76 125
 ZONA 01

SECTOR 00
 COMUNA 00

BARRIO 00
 MANZANA 0263
 TERRENO 0801
 CONDICION DE PROPIEDAD 8
 Numero Espacio Urbano o Terreno 00
 M. DEL MUNI. N. DE LA SECCION DE P. O. MUNI. 00
 0010

FECHA	DESCUENTO	TOTAL A
31/05/2023	20%	\$ 30,800
30/06/2023	15%	\$ 23,100
31/08/2023	10%	\$ 15,400

VIGENCIA	2023	TOTAL
AVLUO	\$454,318,000	N/A
TARIFA	131,000	N/A
IMPUESTO PREDIAL	\$153,774	\$ 153,774
SOBRETASA AMBIENTAL CVC	\$681,500	\$ 681,500
INTERES PREDIAL	\$0	\$0
INTERES SOBRETASA AMBIENTAL CVC	\$0	\$0
COMPENSACIONES IPU	\$0	\$0
ANTICIPOS IPU	\$0	\$0
BENEFICIO DE EXENCION IPU	\$0	\$0
SOBRETASA BOMBERRIL	\$9,226	\$ 9,226
INTERES SOBRETASA BOMBERRIL	\$0	\$0
FACTURA PREDIAL	\$0	\$0
INTERES DESASTRES	\$0	\$0
IMPUESTO DESASTRES	\$0	\$0
ESTIMULO TRIBUTARIO SOBRETASA AMBIENTAL PREDIAL	\$0	\$0
ESTIMULO TRIBUTARIO SOBRETASA BOMBERRIL	\$0	\$0
ESTIMULO TRIBUTARIO DESASTRES	\$0	\$0
TOTAL	\$844,900	\$ 844,900

ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS
 BANCO POPULAR 110-58002130-1
 BANCO DAVIVIENDA 0135 00055473
 BANCO DE BOGOTA 188-41920-4
 BANCO AGRARIO 369640001649

Banco de Bogota 180 Cali
 Cte: 1121 00018002 Us: 08240 14444
 Cte: 9204 03/05/23 16:14 H. NO
 MUNICIPIO DE CALIMA DARI CEO 2051
 Us: 01800102522474
 Valor Efectivo de Cobro de \$10002630010801
 Vr. Cheq: 0.00
 Valor Tarjetas: 0.00
 Valor ND: 0.00
 Valor Total: 813,700.00

TOTAL A PAGAR
 \$ 813,700
 Hasta Mayo 31



CO - 1571579

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. _____ Obra No. _____
 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: **CAIMA DARIEN - MIERCOLES 7/JUNIO/2017**
 CONTRATANTE:
 Nombre: **YESID DIAGO ALZATE** Identificación: **94093452**
 Dirección: **CARRERA 92 # 45-160 APTO F5/2** Teléfono: **3148050093**
 CONTRATISTA:
 Nombre: _____ Identificación: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____

DESCRIPCION DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS ANEXOS			
TOTAL GASTOS DIRECTOS:			\$ 131.442.350
↳ ADMINISTRACIÓN	27 %	-	\$ 35.624.435
↳ IMPREVISTO	3 %	-	\$ 3.958.271
↳ UTILIDAD	5 %	-	\$ 6.597.118

PRECIO TOTAL: **\$ 178.122.173**

FORMA DE PAGO: **25% VALOR INICIAL DE LA OBRA, EL OTRO 75% DE ACUERDO A EJECUCION DE LA OBRA.**
 FECHA DE INICIACION: **7/JUNIO/2017** FECHA DE ENTREGA: **26/MAYO/2018**

GARANTIAS DEL CONTRATISTA	CLASE	VALORS	VICENTE HASTA
Mango de Principio y Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL CONTRATISTA:

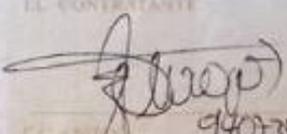
A su cargo _____) salarios mínimos por cada día de atraso
 A su favor _____) salarios mínimos diarios por cada día de anticipación
 Además de las estipulaciones acordadas arriba, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA.- El Contratista se obliga para con el contratante a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. El Contratante se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA.- El Contratista entregará la obra al Contratante en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo, la sanción antes prevista cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si el Contratista entrega la obra anticipadamente tendrá derecho a que el Contratante le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada. TERCERA.- El Contratista deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA.- Sin la garantía de trabajo y cumplimiento solo en los anticipos al Contratista no preparación al avance de los trabajos, y a juicio de aquél. QUINTA.- Esta garantía podrá hacerse efectiva por el Contratante tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del Contratista, sin necesidad del proceso civil o penal previo, a lo cual renuncia el Contratista. SEXTA.- El Contratista, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la excepción de estabilidad anotada al comienzo de cada elemento. Sin embargo, podrá valer al Contratante los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos, los fabricantes o proveedores. No será exigible al Contratista la garantía de estabilidad, si el Contratante da a la obra o a sus partes destinación inusual, o permite que personas diferentes al Contratista, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en ellas. SEPTIMA.- El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista ocupe en la obra serán del cargo exclusivo de éste, pero si no cumple satisfactoriamente con las obligaciones, el Contratante podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El Contratista exhibirá, a solicitud del Contratante y sin requerimiento judicial, los planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. Pero, en todo caso, el Contratante conserva la facultad de repetir cualquiera suma

ESCRIPCIÓN
Eliminación
Configuración - nivel
Muro de Contorno
Muro de Contorno
Muro de Contorno
Natural en
en G
Muro

OCTAVA.- Antes de iniciar la obra el Contratista obtendrá una póliza de seguro de accidentes de vida para su personal y lo afiliará a la entidad de seguro de salud que por Ley debe haberla. De lo contrario, el Contratista, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las deducciones, cargando al valor de las primas y los aportes o cotizaciones al precio de este contrato.
NOVENA.- Dado que el Contratista tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto el Contratista responderá de los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros.
DECIMA.- El Contratista responderá de las graves e imprevistas alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones.
DECIMA PRIMERA.- El Contratista podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte o quebra del Contratista; o disolución si se trata de sociedad; b) Incumplimiento del Contratista de cualquiera de sus obligaciones; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna.
DECIMA TERCERA.- Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición del Contratante, deberá ser autorizada por éste en forma escrita.
DECIMA CUARTA.- Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por el Contratante.
DECIMA QUINTA.- Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos partes.

CLAUSULAS ADICIONALES:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día _____ de _____ del año _____.

EL CONTRATANTE

C.C. y N.I. No. 94073452
TESTIGO

EL CONTRATISTA
Alfonso Ordoñez
C.C. y N.I. No. 94050271

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO U	TOTAL
Preliminares			
Configuración - nivelación terreno	75,00 M ²	\$ 30.000	\$ 2'250.000
Muro de contención 1	17,30 ML	\$ 300.000	\$ 5'190.000
Muro de contención 2	21,00 ML	\$ 300.000	\$ 6'300.000
Muro de cerramiento Perimetro Canal natural en malla estabonada	2 25,00 ML	\$ 250.000	\$ 6'250.000
Muro de cerramiento Perimetro, terminados en Grandtex	37,12 ML	\$ 240.000	\$ 8'908.800
Muro de cerramiento, compartido en malla estabonada	22,10 ML	\$ 150.000	\$ 3'315.000
Relleno en tierra roja regada a MQ - COMPAC - RANJA	160,00 M ³	\$ 50.000	\$ 8.000.000
Relleno roca muerta COMPAC - RANJA	48,00 M ³	\$ 50.000	\$ 2'400.000
Configuración - Nivelación Terreno	240,00 M ²	\$ 30.000	\$ 7'200.000
	Subtotal		\$ 49'813.800

Cimentación

Excavación manual	24,00 M ³	\$ 60.000	\$ 1'440.000
Excavación manual Piscina	30,00 M ³	\$ 60.000	\$ 1'800.000
Solado espesor E = 0,05 M	30,00 M ²	\$ 25.000	\$ 750.000
Zapata concreto 3000 PSI 210 MPA	9,93 M ³	\$ 320.000	\$ 3'177.600
Pedestal Concreto 3100 PSI 21.0 MPA	1,44 M ³	\$ 350.000	\$ 504.000
Viga cimiento enlace H = 25 - 30 cm 3100 PSI	3,98 M ³	\$ 500.000	\$ 1'990.000
Contrapiso E = 12 cm terraza	86,89 M ²	\$ 90.000	\$ 7'820.100
Contrapiso E = 12 cm Parqueadero	36,83 M ²	\$ 90.000	\$ 3'314.700
Contrapiso E = 12 cm z Oficio	7,36 M ²	\$ 90.000	\$ 662.400
Contrapiso E = 12 cm z bodega	9,38 M ²	\$ 90.000	\$ 844.200
Contrapiso E = 12 cm z Terraza Exterior	22,00 M ²	\$ 90.000	\$ 1'980.000
Contrapiso E = 12 cm z Terraza rampa	11,57 M ²	\$ 90.000	\$ 1'041.300
Contrapiso E = 10 cm anden	25,00 M ²	\$ 70.000	\$ 1'750.000
Acevo refuerzo Flejado 60000 PSI	962,00 kg	\$ 4000	\$ 3'848.000
Malla electrosoldada.	235,00 kg	\$ 4000	\$ 940.000
	Subtotal		\$ 31.862.300

ESTRUCTURA

	CANTIDAD	COSTO U.	TOTAL
Columna concreto 3000 PSI	2,03 M3	\$ 850.000	\$ 1721250
Columna amarre muro	20,00 ML	\$ 40.000	\$ 800.000
Muro en bloque	85,50 M2	\$ 50.000	\$ 4275.000
Viga concreto amarre muro	27,00 ML	\$ 30.000	\$ 810.000
Viga concreto área 3000 PSI	0,78 M3	\$ 800.000	\$ 624.000
Losi concreto Maciza E= 12 CM	49,10 M2	\$ 100.000	\$ 4910.000
Acero refuerzo flejado 60000 PSI	250,00 Kg	\$ 4000	\$ 1000.000
Malla electro soldada	219,00 Kg	\$ 4000	\$ 876.000
		Subtotal	\$ 15016.250

DOTACIÓN

Cerramiento perimetral en tubo 2" pintado esmalte 3 en 1.	37,00 ML	\$ 250.000	\$ 9250.000
Puerta de acceso en tubo de 2" pintado esmalte 3 en 1.	1,00 UND	\$ 3'500.000	\$ 3'500.000
Construcción de materas de jardín.	3,00 UND	\$ 1'500.000	\$ 4'500.000
		Subtotal	\$ 17.250.000

INSTALACIÓN DE GAS

Instalación red interna gas	1,00 UND	\$ 2500.000	\$ 2500.000
		Subtotal	\$ 2500.000

INSTALACIONES SANITARIAS

Maneco sanitario 1er nivel	1,00 QL	\$ 4000.000	\$ 4000.000
		Subtotal	\$ 4000.000

INSTALACIONES HIDRAULICAS

Maneco hidraulico 1er nivel	1,00 QL	\$ 2000.000	\$ 2000.000
		Subtotal	\$ 2000.000

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Puntos eléctricos 1er nivel	1,00 QL	\$ 5000.000	\$ 5000.000
Iluminación	1,00 QL	\$ 2500.000	\$ 2500.000
		Subtotal	\$ 7500.000

ASEO
Botada de excambios
Aseo general

1,00 QL	\$ 1500.000	\$1500.000
1,00 QL	\$ 500.000	\$ 500.000
	Subtotal	\$ 2000.000

TOTAL COSTOS DIRECTOS

↳ ADMINISTRACIÓN	27%	\$ 13'194'235
↳ IMPREVISTO	3%	\$ 3'624'435
↳ UTILIDAD	5%	\$ 3'958'271
		\$ 6'597'118

COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN - CASA A10 \$178'122.173



CO- 05004597

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. Obra No.
 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Calima Danien, 23 de abril/2019
 CONTRATANTE:
 Nombre e identificación Yesid Diago Alzate cc 94 073.452
 Dirección Calle 14 # 83 -134 Apto 801 A Teléfono 3148050073
 Fax Dirección Electrónica

CONTRATISTA:
 Nombre e identificación Jorge alexander Garcia Bavmos cc 94'265.964
 Dirección calima danien Teléfono
 Fax Dirección Electrónica

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
Total Costas proyecto remodelación			
Costas Directas			\$101.379.050
Admon 27%			\$ 27.372.344
Imprevistos 3%			\$ 3.041.372
Utilidad 5%			\$ 5.068.953
Costo Neto Proyecto			
se adjunta presupuesto detallado.			

PRECIO TOTAL: \$ 136.861.718

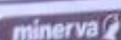
FORMA DE PAGO: 20% al inicio de la obra, el otro 80% con acts parciales según la ejecución y recibo a satisfacción
 FECHA DE INICIACIÓN: 23 abril/2019 FECHA DE ENTREGA: 30/NOV/2019

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo			
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA: ND

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:

A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA. - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA. - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. TERCERA. - EL (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA. - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE sólo entregará anticipos a EL (LA) CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel (la). QUINTA. - Las garantías de manejo y cumplimiento podrán hacerse efectivas por EL (LA) CONTRATANTE tan pronto verifique que ha habido incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA, sin necesidad de proceso civil o reclamación previa, ni constitución en mora, a lo cual renuncia desde ya EL (LA) CONTRATISTA. SEXTA. - EL (LA) CONTRATISTA, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la garantía de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder EL (LA) CONTRATISTA a EL (LA) CONTRATANTE los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos, los fabricantes o proveedores. No



Ref: 55-09 Diseñada y actualizada según la Ley 6 por legu

Continúa al dorso REV.06-2019

será exigible a EL (LA) CONTRATISTA la garantía de estabilidad, si EL (LA) CONTRATANTE da a la obra o a sus partes destitución inadecuada, o permite que personas diferentes a EL (LA) CONTRATISTA, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en las obras. **SÉPTIMA** - El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL (LA) CONTRATISTA ocupe en la obra serán de cargo exclusivo de éste (a); pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL (LA) CONTRATANTE podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El (LA) CONTRATISTA exhibirá, a solicitud de EL (LA) CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. Pero, en todo caso, EL (LA) CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba pagar. **OCTAVA** - Antes de iniciar la obra EL (LA) CONTRATISTA obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida para su personal y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba hacerlo. De lo contrario, EL (LA) CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA** - Puesto que EL (LA) CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte de EL (LA) CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL (LA) CONTRATANTE sea condenado (a) o llamado (a) a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL (LA) CONTRATISTA. **DÉCIMA** - EL (LA) CONTRATISTA responderá de los daños que él (ella) o sus dependientes ocasionen a terceros. **DÉCIMA PRIMERA** - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DÉCIMA SEGUNDA** - EL (LA) CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte de EL (LA) CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata de sociedad; b) Incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DÉCIMA TERCERA** - Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición de EL (LA) CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste (a) en forma escrita. **DÉCIMA CUARTA** - Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por:

DECIMA QUINTA - Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

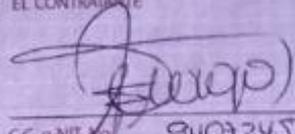
CLÁUSULAS ADICIONALES:

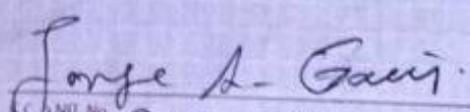
En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día
del mes de Abril, del año
(2019)

veintitres (23)
Das mil Diecinueve

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


CC. o NIT. No. 94073452


CC. o NIT. No. 94265964

TESTIGO

TESTIGO

CC. o NIT. No.

CC. o NIT. No.

PRESUPUESTO REFORMA CASA A10

DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
ESTRUCTURA 2DO NIVEL Y TERRAZA				
RELLENO TIERRA ROJA DE EXCAVACION PISCINA	39,00	M3	\$ 50.000	\$ 1.950.000
ALICATA CONCR. AMARRE MURO	72,93	M2	\$ 60.000	\$ 4.375.800
MURO EN BLOQUE	59,00	ML	\$ 40.000	\$ 2.360.000
ALICATA CONCR. AMARRE MURO	11,70	ML	\$ 50.000	\$ 585.000
MURO EN BLOQUE	25,00	M2	\$ 60.000	\$ 1.500.000
ALICATA CONCRETO MACIZA E=12CM-IMPERMEABILIZADA	22,10	M2	\$ 150.000	\$ 3.315.000
ACERO REFUERZO FLEJADO 60000PSI	210,00	KG	\$ 5.000	\$ 1.050.000
MALLA ELECTROSOLDADA	101,00	KG	\$ 5.000	\$ 505.000
			SUBTOTAL	\$ 16.940.800
INSTALACIONES SANITARIAS				
MUÑECO SANITARIO 2DO NIVEL	1,00	GL	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000,00
			SUBTOTAL	\$ 2.500.000
INSTALACIONES HIDRAULICAS				
MUÑECO HIDRAULICO 2DO NIVEL	1,00	GL	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000,00
			SUBTOTAL	\$ 1.500.000
INSTALACIONES ELECTRICAS				
PUNTOS ELECTRICOS 2DO NIVEL	1,00	GL	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000,00
ILUMINACION	1,00	GL	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000,00
			SUBTOTAL	\$ 4.500.000
INSTALACION DE GAS				
INSTALACION RED INTERNA GAS	1,00	UN	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000,00
			SUBTOTAL	\$ 2.500.000
CUBIERTA				
ESTRUCTURA DE CUBIERTA	42,83	M2	\$ 150.000	\$ 6.424.500,00
ESTRUCTURA DE CUBIERTA	31,75	M2	\$ 180.000	\$ 5.715.000,00
CUBIERTA EN TEJA FIBRO CEMENTO	74,58	M2	\$ 80.000	\$ 5.966.400,00
			SUBTOTAL	\$ 18.105.900
ACABADOS				
MORTERO NIVELACION DE PISO 4CM	233,40	M2	\$ 26.000	\$ 6.068.400,00
REPELLO MUROS	190,93	M2	\$ 35.000	\$ 6.682.550,00
PISO CERAMICA TERRAZA	168,31	M2	\$ 140.000	\$ 23.563.400,00
PISO CERAMICA ZONA OF	7,50	M2	\$ 140.000	\$ 1.050.000,00
PIGMENTO ESGRAFIADO	120,00	M2	\$ 40.000	\$ 4.800.000,00
			SUBTOTAL	\$ 42.164.350
CARPINTERIA ALUMINIO, METALICA Y MADERA				
VENTANERIA EN ALUMINIO	10,35	M2	\$ 480.000	\$ 4.968.000,00
PUERTA BODEGA	1,00	UND	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000,00
			SUBTOTAL	\$ 6.168.000
DOTACION				
MUEBLE BAR	1,00	UND	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000,00
MUEBLES EN MADERA AUXILIARES	1,00	UND	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000,00
			SUBTOTAL	\$ 5.500.000
ASEO				
BOTADA DE ESCOMBROS	1,00	GL	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000,00
ASEO GENERAL	1,00	GL	\$ 500.000	\$ 500.000,00
			SUBTOTAL	\$ 1.500.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 101.379.050
ADMINISTRACION			27%	\$ 27.372.344
IMPREVISTO			3%	\$ 3.041.372
UTILIDAD			5%	\$ 5.068.953
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE REMODELACION CASA A10				\$ 136.861.718

CONTRATO DE REMODELACION CASA A10

EL CONTRATANTE:
YESID DIAGO
CC. 94.073.452 (Colombia)

EL CONTRATISTA:
YILBER FLORES
C.E 18.640.387 (Venezuela)

OBJETO DEL CONTRATO: Construcción de y remodelación de la vivienda ubicada en calima el Darién – condominio villas del lago casa A10. Según los planos anexos a este contrato.

Entre los suscritos a saber **YESID DIAGO ALZATE** mayor y vecino de la ciudad de Calima, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **YILBER FLORES** mayor de edad y vecinos del Municipio de Calima, quien se identifican como aparece al pie de sus firma y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar un **Contrato de obra Civil de remodelación de la vivienda A10**; que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo previsto en ellas, por las normas legales vigentes:

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar las obras a que haya lugar, en cuanto al Suministro de material y mano de según las especificaciones técnicas y requerimientos del **CONTRATANTE**, de la Vivienda ubicada en el condominio **villas del lago casa a10**

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de ochenta y cuatro millones doscientos dieciséis mil ciento setenta y tres pesos **M/CTE (\$84.216.173.00)**. El cual se discrimina de la siguiente forma y se pagará de la siguiente manera

TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 62.382.350
ADMINISTRACION	27%	\$ 16.843.235
IMPREVISTO	3%	\$ 1.871.471
UTILIDAD	5%	\$ 3.119.118
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE REMODELACION		\$ 84.216.173

- Primer pago: Anticipo de 20% para el inicio de obras
- El otro 70% con actas parciales según la ejecución
- El otro 10% al final de la obra y recibo a satisfacción

TERCERA. REAJUSTES: El presente Contrato no tendrá reajustes, sin importar el tiempo invertido y tan poco en el material utilizado en la ejecución de la obra objeto de este contrato.

Cualquier modificación al diseño y en el cual se incremente el costo este será asumido por el **CONTRATANTE**.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS. El plazo será de 180 Días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

QUINTA GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA** todos los costos **DIRECTOS E INDIRECTOS**, que demande la ejecución de las Obras, tales como gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.

CLAUSULA SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: Las partes determinan que la relación que se genera por el presente Contrato se circunscribe dentro de la concepción de Construcción de Obra Civil, en el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará la Obra en forma independiente, utilizando sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá ningún vínculo o relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA** y/o el personal que se encuentre al servicio o dependencia del mismo. Será obligación exclusivamente **DEL CONTRATISTA** quien

será su empleador directo y responderán por los salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás pagos, los cuales serán asumidos por el personal que emplee para la ejecución de la Obra de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a su convenir con sus empleados, o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, **EL CONTRATANTE**, se compromete a pagar cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirán **EL CONTRATISTA** quien expresamente manifiesta que asume con carácter de exclusividad estas obligaciones, y mantendrá indemne **AL CONTRATANTE** contra toda demanda o acción legal por todo concepto asociado con las obras objeto del presente contrato y también del pago de dichas obligaciones. **PARAGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebren **EL CONTRATISTA** con el personal que emplee para la ejecución de la Obra.

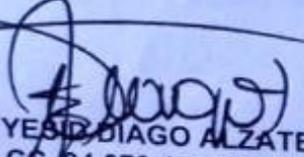
CLAUSULA SEPTIMA. SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS: Serán por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA** suministrar todos los materiales, equipos, y elementos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

CLAUSULA OCTAVA. OBRAS MAL EJECUTADAS. EL CONTRATISTA se obliga a rehacer cualquier obra a expensas, que haya resultado mal ejecutada o por mala calidad a juicio del **CONTRATANTE** quien será el inspector durante el desarrollo de la obra, **EL CONTRATISTA** a su vez realizara la limpieza y responder por cualquier daño a la propiedad durante la ejecución de la obra de no ser así se le descontara el valor de dicha actividad.

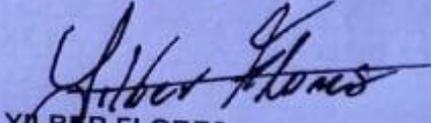
CLAUSULA NOVENA. ARBITRAMIENTO. Toda diferencia o controversia relativa a este contrato, a su ejecución o liquidación, se resolverá de conformidad con los siguientes mecanismos: a) Transacción; b) Conciliación de mutuo acuerdo entre las partes o con acompañamiento de autoridades locales c) En el evento de no obtenerse la solución por las vías anteriores, las diferencias serán sometidas a decisión de un tribunal de arbitramento de conciliación mercantil de la cámara de comercio, que velen por la conciliación y el ejercicio pleno en la igualdad de Derechos

CLAUSULA DESIMA. DOMICILIO: Para los efectos a que haya lugar durante el desarrollo del presente Contrato, las partes acuerdan establecer como domicilio contractual la ciudad de Calima el Darién (Valle). En constancia se firma en Calima El Darién, a los primeros (20) días del mes de Enero de (2022).

EL CONTRATANTE.


YESID DIAGO ALZATE
C.C. 94.073.452 DE CALI

EL CONTRATISTA


YILBER FLORES
C.E 18.640.387

	Reparación	Reparación	Reparación	Reparación	Reparación
	UND	Cantidad	Ve Unitaria	Ve. Total	
Acabados					
- Pintar Nuevecer de pta 4cm	m ²	78	\$ 26.000	\$ 2.028.000	
- Repollo Mues	m ²	30	\$ 35.000	\$ 1.050.000	
- Piso Ceramica Interor	m ²	77,84	\$ 160.000	\$ 12.454.400	
- Enchape Pared Baño	m ²	30	\$ 200.000	\$ 6.000.000	
- Estuco platica Puro	m ²	150	\$ 30.000	\$ 4.500.000	
- Vinilo Puro Tipo 1 3m	m ²	150	\$ 25.000	\$ 3.750.000	
- Estuco Rebero Cielo tenzo	m ²	54,81	\$ 30.000	\$ 1.644.300	
- Vinilo Puro tipo 2 2m tenzo	m ²	54,81	\$ 25.000	\$ 1.370.250	
- C.F panel yeso 127mm + Vinilo 200ml	m ²	77,84	\$ 60.000	\$ 4.670.400	
Instalaciones Sanitarias					
- Puntos Sanitarios 3 Cor Nivel	GL	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	
Instalaciones Hidraulicas					
- Puntos Hidraulicos 3 Cor Nivel	GL	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
Instalaciones Electricas					
- Puntos electricos 3 Cor Nivel	GL	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	
- Iluminación	GL	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	
Carpinteria Aluminio, Metalica y Madera					
- Puntos Metalica - Mueve Metalica	UND	2	\$ 300.000	\$ 600.000	
- Puntos Metalica - Mueve Madera	UND	2	\$ 400.000	\$ 800.000	
Dotación					
- Grade Metalica acceso terraza 3 Cor Nivel	UND	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	
- Combo Sanitario	UND	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	
- Tino de Baño	UND	1	\$ 300.000	\$ 300.000	
- Muebles e roble Ansole	UND	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000	
Adecuación de Zonas Verdes					
- Flores Negro Para Nuevecer	m ²	24	\$ 35.000	\$ 840.000	
- Prado	m ²	240	\$ 7500	\$ 1.800.000	
Aseo					
- Bases de ascensores	GL	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
- Aseo General	GL	1	\$ 500.000	\$ 500.000	
Subtotal				\$ 62.382.350	

Total Costos Directos → \$ 62.382.350
 * Administración 27% → \$ 16.843.235
 * Imprevisto 3% → \$ 1.871.471
 * Utilidad 5% → \$ 3.119.118

Costo Total del Proyecto de Rehabilitación Casa A10-3er Etapa \$ 84.216.173



CONDOMINIO VILLAS DEL LAGO

Calima – El Darién

NIT: 901.154.773-4

Personería Jurídica:

Resolución 206 de Enero 26 de 2018 S.P.M

**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL
EL CONDOMINIO VILLAS DEL LAGO NIT 901.154.773-4**
Personería Jurídica Resolución N° 206 de Enero 26 de 2018 S.P.M

CERTIFICA

Que el Señor **YESID DIAGO ALZATE** identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 94.073.452 expedida en Cali (valle) en calidad de propietario del lote N° **A10** ha cancelado al Condominio Villas del Lago desde el mes de febrero de 2018 hasta el mes de marzo de 2023 la suma de **ONCE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 11.008.330)** por los siguientes conceptos:

DE	HASTA	AÑO	CONCEPTO	VALOR
FEBRERO	DICIEMBRE	2018	CUOTAS DE ADMINISTRACION	\$ 1.538.966
ENERO	DICIEMBRE	2019	CUOTAS DE ADMINISTRACION	\$ 1.692.000
			CUOTA EXTRA	\$ 219.165
ENERO	DICIEMBRE	2020	CUOTAS DE ADMINISTRACION	\$ 1.813.200
			CUOTA EXTRA	\$ 302.499
ENERO	DICIEMBRE	2021	CUOTAS DE ADMINISTRACION	\$ 1.876.800
			CUOTA EXTRA	\$ 482.500
ENERO	DICIEMBRE	2022	CUOTAS DE ADMINISTRACION	\$ 2.066.400
			CUOTA EXTRA	\$ 179.800
ENERO	MARZO	2023	CUOTAS DE ADMINISTRACION	\$ 645.900
			CUOTA EXTRA	\$ 191.100
TOTAL				\$ 11.008.330

Para constancia de lo anterior se firma a los veinticuatro días (24) del mes de marzo de 2023.

MARIO FERNANDO MUÑOZ VALENCIA

G.C. N° 94.266.713 (Calima)

CARRERA 6 N° 23-74 - CALIMA EL DARIÉN – VALLE DEL CAUCA

E-mail: condominiovillasdellagocalima@gmail.com

Teléfono: 3178866536

16989 RV: ANEXO PAGOS MULTAS 2020-00043 VANESSA RICO, VS. YESID DIAGO

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/07/2023 16:30

Para:Johan Sebastian Pascuas Quimbaya <jpascuaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (135 KB)

COMPARENDO PAGADO DE VANESSA.pdf;

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra. 10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Mafla y Asociados S.A.S <maflayasociados@hotmail.com>

Enviado: martes, 11 de julio de 2023 16:24

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luis guillermo sanchez <rentalinmobiliaria@hotmail.com>

Asunto: ANEXO PAGOS MULTAS 2020-00043 VANESSA RICO, VS. YESID DIAGO

CONSTANCIA DE PAGO DE MULTAS DE LA SEÑORA VANESSA RICO, REALIZADAS POR YESID DIAGO
Z



Vas Urbanas

Escanea el código y paga en línea



Documento de pago

Ref. pago: 20253703077
Convenio Av Villas: 1893
convenio Davivienda: 1474857

YESID DIAGO ALZATE

Cédula: 94073452
Fecha expedición: 14/03/2023
Fecha vencimiento: 14/03/2023

Multas de tránsito

# Multa	Valor Descuento en capital	Intereses Descuento en intereses	Valor adicional	Valor total
0000516677	\$ 414,060	\$ 187,505	\$ 34,800	\$ 636,365
1. Resolucin Ciudad: Cali				

Total a pagar multas: \$ 636,365

¿Dónde puedo pagar?

Medios digitales:
PSE - Avalpaycenter

Sucursales bancarias:
Banco AV Villas - Davivienda

Cajeros Automáticos Grupo Aval:
Banco Popular - Banco de Occidente -
Banco AV Villas

Corresponsales Bancarios Grupo Aval:
Grupo Exito S.A. 4-72, Bemovil, Colsubsidio,
Consuete, Coopenesa, Copetran, Edeq,
Fullcarga, Gana, Jer, La 14, Maxi Servicios,
Movil Red, Pequeñas Superficies Credibanco,
Pequeñas Superficies Redeban, Punto De Pago

Corresponsales Bancarios Davivienda:
Reval, Puntored, Conred

**¡Realiza tu pago en
nuestros puntos autorizados!**

Sucursales



AVU 131 20230314 13:14 SC1277 LINEA)
 EF 636,365.00 CH 0.00
 NOMBRE: FCM URBANO
 CTA:059027789 PIN: 000000000000000000
 REF:202537030779
 ****9478
 PIN TXH: 14381047202490
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 202537030779

Usuario

17291 RV: 2020-00043 respuesta auto adicion

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/07/2023 15:12

Para:Johan Sebastian Pascuas Quimbaya <jpascuaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (291 KB)

CORRECCION ADICION DEL INVENTARIO.pdf; ESCRITO CORRECCION ADICION.pdf;



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Mafla y Asociados S.A.S <maflayasociados@hotmail.com>

Enviado: viernes, 28 de julio de 2023 14:39

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luis guillermo sanchez <rentalinmobiliaria@hotmail.com>

Asunto: 2020-00043 respuesta auto adicion

Cordial Saludo

Anexo a la presente la respuesta de las solicitudes realizadas por el despacho frente a la adicion.

Agradezco de antemano la atencion ´ prestada.

Atentamente,

MARIA FERNANDA MAFLA ERAZO

Abogada Demandante

Señores

JUZGADO 12 FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E.S.D.

RAD: 760013110012-2020-00043-00

DTE: VANESSA RICO MOLINA

DDO: YESID DIAGO ALZATE

Cordial Saludo

Para dar respuesta a los requerimientos realizados por el Juzgado en el auto 1746 del 2023 me permito informar lo siguiente:

1. PORQUE INCLUYE EN LA PARTIDA SEGUNDA EL PAGO DEL CREDITO HIPOTECARIO PARA EL MES DE JUNIO DE 2022, ATENDIENDO QUE EL REFERIDO MES HACE PARTE DE LAS OBJECIONES QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RESOLVER.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que el despacho tiene razón ajustaremos la partida segunda sin el valor del pago del 2 de junio del 2022

2. ASI MISMO, INDIQUE EN FORMA PRECISA EL VALOR DE LA COMPENSACION RELACIONADA EN LA PARTIDA SEGUNDA, DADO QUE SU TOTAL NO COINCIDE CON LOS PAGOS DISCRIMINADOS

RESPUESTA

Me permito informar al despacho que la sumatoria esta correcta es pro \$16.663.170, igualmente esta partida se reajusta por la exclusión del pago de Junio del 2022, es importante indicar al despacho que el valor cancelado y tomado es del sello de recibido del banco.

3. PORQUE RELACIONA EL VALOR DE LA PARTIDA TERCERA CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UBICADO EN LA URBANIZACION VILLAS DEL LAGO EN 844500 CUANDO EL COMPROBANTE DE PAGO SE DESEPRENDE QUE EL VALOR CANCELADO FUE 813.700

RESPUESTA

Una vez revisada , se indica que el despacho le asiste la razón y el valor cancelado es de \$813.700, se ajustara la partida

4. ACLARE SI LA RAZON DE PRESENTAR LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA MULTA A NOMBRE DE LA DEMANDANTE ES DESISTIR DE LA INCLUSION DE DICHA PARTIDA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA MISMA HACE PARTE DE LAS OBJECIONES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RESOLVER O EN CASO CONTRARIO CUAL ES EL MOTIVO

RESPUESTA

La multa estaba incorporada como un pasivo, pero como fue pagada quedaría como una compensación.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Anexo adición con las correcciones realizadas

Atentamente



MARIA FERNANDA MAFLA ERAZO

Abogada Parte Demandada

+Señores.

JUZGADO 12 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI.

E. S. D.

Demandante: Vanessa Rico Molina.
Demandado: Yesid Diego Álzate.
Radicado: 76001311001220200004300.
Proceso: Liquidación De Sociedad Conyugal Y Patrimonial.
Referencia: Adición del Inventario

Cordial saludo.

MARIA FERNANDA MAFLA ERAZO, mayor de edad, residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con C.C. 66900366 de Santiago de Cali, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 912658 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado principal del señor **YESID DIAGO ALZATE**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.073.452 de Cali, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, de manera respetuosa me permito presentar CONTESTACION a la demanda formulada por la señora Vanessa Rico Molina, de la cual se corrió traslado al suscrito el día 24 de agosto de 2021, estando así dentro de los términos procesales oportunos.

SOLICITO A SU DESPACHO ADICION DEL INVENTARIO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, ya que, de no incluirse estas partidas se configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de la señor VANESSA RICO MOLINA , ya que, es el señor YESID DIAGO quien aun sigue soportando las cargas y acreencias de la sociedad, a solo un año de aplazamiento de la audiencia.

La adición la hacemos en los siguientes términos

ADICION AL INVENTARIO

COMPENSACION A FAVOR DE YESID DIAGO

PARTIDA PRIMERA:	\$11.008.330
-------------------------------	--------------

La suma de ONCE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS por concepto de pago de administración del condominio VILLAS DEL LAGO, Anexo certificado de administración de los pagos realizados hasta marzo del 2023

VALOR DE LA PARTIDA: ONCE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$11.008.330)

PARTIDA SEGUNDA:	\$15.382.730
-------------------------------	---------------------

Valor de cuotas canceladas desde el 14 de junio del 2022 al mes de junio del 2023 por concepto de Compensación a cargo de la sociedad patrimonial y en favor del señor YESID DIAGO por pago de 56 cuotas del crédito hipotecario suscrito con BANCOLOMBIA S.A, según escritura pública 6235 del 10 de diciembre del 2016 de la Notaria Cuarta del Circulo de Cali, sobre el Bien Inmueble descrito en la partida primera, identificado así Lote de terreno no. 10 manzana a que hace parte de la urbanización villas del lago, propiedad horizontal: con un área de 561.87 M2, ubicado en el municipio de calima (El Darién), para lo cual se suscribió el respectivo pagare y carta de instrucciones, y quedo con crédito No. 30990064383,

PAGOS BANCOLOMBIA	
FECHA	VALOR
7-jul-22	1280456,95
5-ago-22	1280516
13-sep-22	1280363
10-oct-22	1280320
9-nov-22	1280585
2-dic-22	1282967
27-ene-23	1285501
23-feb-23	1280902
7-mar-23	1282885
11-abr-23	1283021
15-may-23	1282087
8-jun-23	1283126
	15382730

VALOR DE LA PARTIDA: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$15.382.730,00MCTE)

PARTIDA TERCERA:	\$ 813.700
-------------------------------	-------------------

Compensación a cargo de la sociedad patrimonial y en favor del señor YESID DIAGO por concepto del pago del impuesto predial de los periodos 2023 del Bien Inmueble descrito en la partida primera, identificado así Lote de terreno no. 10 manzana a que hace parte de la

urbanización villas del lago, propiedad horizontal: con un área de 561.87 M2, ubicado en el municipio de calima (El Darién),

VALOR DE LA PARTIDA: Esta partida está avaluada en OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$813.700).

PARTIDA CUARTA:	\$ 399.200.604
------------------------------	-----------------------

Pago de contratos de obra realizados en el bien inmueble descrito en el activo de la sociedad patrimonial del Bien Inmueble descrito en la partida primera, identificado así Lote de terreno no. 10 manzana a que hace parte de la urbanización villas del lago, propiedad horizontal: con un área de 561.87 M2, ubicado en el municipio de calima (El Darién),

Contrato de Obra No. 1 por valor de \$178122173

Contrato de Obra No. 2 por valor de \$136861718

Contrato de Obra No. 3 por valor de \$84216173

CONTRATO No.1	26-may-18	178122173	NIVELACIONES MUROS DE CONTENCION, MURO DE CERRAMIENTOS, RELLENOS, CIMENTACION EXCAVACION, ZAPATAS, PEDESTAL VIGA CIMIENTO, CONTRAPISO TERRAZA, PARQUEADERO, OFICIO , BODEGA, TERRAZA EXTERIOR Y RAMPA, ACERO REGUERZO FLEJADO MALLA ELECTROSOLDADA
CONTRATO No.2	23 ABRIL DEL 2019	136861718	ESTRUCTURA DE SEGUNDO NIVEL Y TERRAZA, INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAULICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS DE GAS, CUBIESTAS, ACABADOS, CARPITENRIA ALUMINIO METALICA Y MADERA, MUEBLES Y BOTADAS DE ESCOMBROS
CONTRATO No. 3	20-ene-22	84216713	REFORMA ACABADOS ,ENCHAPE PARED Y OTROS, MUÑECO DEL SANITARIO, INSTANALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS, CARPINTERIA 4 NAVES METALICAS ADECUACION DE ZONAS VERDES, DOTAION BAÑO TERCER NIVAL
		399200604	

VALOR DE LA PARTIDA: Esta partida está avaluada en TRESCIENTOS NOVENATA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SESISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$399.200.604).

Anexamos al presente escrito

1. Pago impuesto bien inmueble de Darien año 2023
2. Pago de crédito hipotecario Bancolombia

3. Admon del bien inmueble de Calima Darien
4. Contratos de obra de la vivienda que le da mayor valor a esta

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente



MARIA FERNANDA MAFLA ERAZO
CC. 66900366 de Cali
T.P. 91265 del Consejo Superior de la Judicatura